

## VISTO:

El incremento de situaciones de violencia de género y familiar en el ámbito del Distrito de Magdalena;

## CONSIDERANDO:

Que el tratamiento de la problemática aludida ha sido asumido por el Estado Nacional (Ley 26.485) y los Estados Provinciales, mediante distintas normativas destinadas a abordar el fenómeno desde perspectivas integradoras.

Que en el caso concreto de la Provincia de Buenos Aires, existen dos leyes rectoras: Ley 12.569 de Violencia Familiar y Ley 13.298, de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Que por Resolución n° 667 del Ministerio de Seguridad Provincial, de fecha 16 de Mayo de 2006, se ha unificado para las comisarías a cargo de las cuestiones vinculadas con la problemática de violencia de género, la denominación de “Comisaría de la Mujer y la Familia”, asignándoles misiones y funciones.

Que por Resolución n° 780/2012, del Ministerio de Seguridad Provincial se ha establecido y precisado aspectos estructurales y operativos de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género en funcionamiento y hacia el futuro, previéndose condiciones básicas sustanciales para la creación e Instalación de nuevas Comisarías destinadas al exclusivo tratamiento de aquellas cuestiones.

Que conforme la citada Resolución Ministerial, las oficinas o Comisarías de que se trata, podrán funcionar en dependencias policiales y/o inmuebles municipales, requiriéndose, en este último caso, la pertinente autorización de las autoridades respectivas;

Que Magdalena es uno de los pocos Municipios donde aún no ha sido creada una Comisaría de la Mujer y la Familia, a pesar del alto índice de casos que se dan en el Distrito.

Que en los Distritos circunvecinos existen dichas Instituciones.

Que recientemente ha sido creada la Comisaría de la Mujer y la Familia en la Municipalidad de Punta Indio.



ELLO:

H.C.D. Magdalena  
Ciudad de la Misericordia

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase la COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA en el ámbito del Partido de Magdalena, la que tendrá como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de violencia familiar y/o vulneración de derechos.-

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a destinar dependencias Municipales adecuadas para su funcionamiento y/o a seleccionar y convenir con Entidades Locales y/o Particulares el inmueble que cumpla con las pautas y características que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires considere suficientes a esos efectos, suscribiendo los contratos de comodato y/o alquiler que resulten necesarios.-

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que se considere demandarán la creación de la Comisaria de la Mujer y la Familia, se verán reflejadas en la pertinente partida presupuestaria a incluirse en el Presupuesto 2016.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

**Registrada bajo el n° 3234/15.-**